



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0354
4 de agosto del 2025

*"Por medio del cual el Gobierno Departamental se asocia al duelo por el fallecimiento de la Señora **ANGELICA BENT BLANDÓN** y le rinde un homenaje póstumo".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Departamental, sus funcionarios y toda la comunidad isleña lamentan el fallecimiento de la Señora **ANGELICA BENT BLANDÓN**, adulta mayor, destacada como miembro del club y/o fraternidad Dorada de San Luis, participante escogida para ser parte de la delegación que representó a las islas en el Encuentro Nacional Recreativo y Cultural del Programa Nuevo Comienzo: Otro Motivo para Vivir en el 2000 y 2001, miembro de la delegación Departamental del Encuentro Nacional de COMFANDI en el 2011, todos liderados desde la Secretaría de Desarrollo Social, su carácter festivo y espíritu colaborativo siempre caracterizaron su vida.

Que la Señora **ANGELICA BENT BLANDÓN** fue coronada como la **REINA MUJER ADULTA MAYOR** en el año 2010, en representación del Club y/o Fraternidad Dorada de San Luis, al cual asistió hasta que la salud se lo permitió

Que, es deber del Gobernador Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios a los habitantes de este Departamento: "Job 12:12 – "Así con la vejez viene la sabiduría, y con la longitud de días el entendimiento."

Que, a pesar de los infortunios, tribulaciones, adversidades, y tristezas tenemos un gran amigo: Jesucristo en quien confiar, "Yo les doy vida eterna y no perecerán jamás, ni nadie las arrebatará de mi mano." Juan 10:28.

Por lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Con profundo dolor el Gobierno Departamental se asocia al duelo que embarga a familiares y la comunidad en general, por el sensible fallecimiento de la Señora **ANGELICA BENT BLANDÓN**.

ARTICULO SEGUNDO:-

Copia de este Decreto será enviado a sus familiares.

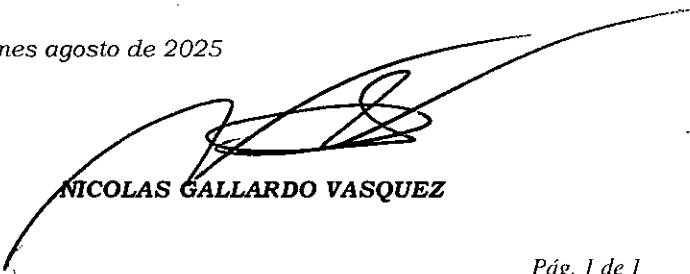
ARTICULO TERCERO:-

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, a los 4 días del mes agosto de 2025

EL GOBERNADOR


NICOLAS GALLARDO VASQUEZ

1000-63.01-V: 00

Pág. 1 de 1

